

RESOLUCION No. 088 (MAYO 30 DE 2.011)
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA N° 001 DE 2011.

La Directora General de **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLETS CLÁSICO – INCOLBALLETS**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, Art. 11, numerales 1 y 3, la Ley 1150 de 2.007 y particularmente el Decreto 2474 de 2.008 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 084 de mayo 9 de 2.011 se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía N° 001 de 2011, cuyo objeto consiste en contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que ejecute el **CAMBIO DE PISO DE LA SALA DE BALLETS PRINCIPAL N° 02** ubicada en las instalaciones **DE INCOLBALLETS**, teniendo en cuenta que dicha Entidad, no dispone en su estructura administrativa y operativa de una planta de personal amplia y suficiente para realizar este tipo de obras.

SEGUNDO: Que la selección abreviada se abrió el 9 de mayo de 2.011 y se cerró el 16 de mayo de 2.011 a las 4:30 P.M.

TERCERO: Que a la mencionada selección abreviada se presentaron los siguientes proponentes: **1. Ingeniero Civil, señor MARIO HERNÁN RESTREPO SERNA**, identificado con la C.C. # 7.527.176 de Armenia, Q. Y **2. FERGON OUTSOURCING LIMITADA**, con NIT 805.011.700 – 5.

CUARTO: Que examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones, fundamento de la contratación, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador estableció que sólo el siguiente proponente es hábil para participar en el procedimiento de selección: **FERGON OUTSOURCING LIMITADA**, con NIT 805.011.700 – 5.

QUINTO: Que acto seguido, previa verificación de los componentes Jurídico, Financiero, Económico y Técnico, de la propuesta presentada por **FERGON OUTSOURCING LIMITADA**, con NIT 805.011.700 - 5, y teniendo en cuenta que la propuesta realizada por la firma mencionada se concreta en la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$40.705.860,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ofrecimiento que se atempera al presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, que además se acepta en dicha propuesta la forma de pago y el plazo de ejecución de los trabajos, así como las características y condiciones técnicas y de calidad de la obra, el Comité Evaluador recomendó aceptar la misma.

SEXTO: Que en el curso de la audiencia de adjudicación celebrada el 30 de mayo de 2.011, se decidió acoger la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el contrato a la firma mencionada, y en efecto así se hizo.

En merito de lo expuesto, y siendo competente:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la Sociedad **FERGON OUTSOURCING LIMITADA**, con NIT 805.011.700 – 5, la Selección Abreviada No. 001 de 2011, cuyo objeto consiste en contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que ejecute el **CAMBIO DE PISO DE LA SALA DE BALLETS PRINCIPAL N° 02** ubicada en las instalaciones **DE INCOLBALLETS**, teniendo en cuenta que dicha Entidad, no dispone en su estructura administrativa y operativa de una planta de personal amplia y suficiente para realizar este tipo de obras, la cual se ejecutará en un plazo de veinte (20) días, por un valor de **CUARENTA MILLONES**

**RESOLUCION No. 088 (MAYO 30 DE 2.011)
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA N° 001 DE 2011.**

**SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS
(\$40.705.860,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º: De conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada a la adjudicataria sociedad **FERGON OUTSOURCING LIMITADA**, con NIT 805.011.700 – 5 y según el art. 30 – 11 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 3º: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali, V., a los 30 días del mes de Mayo de 2011.

**GLORIA CASTRO MARTINEZ
Directora General Incolballet**